

**Anexo N° 01-B**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Órgano y/o Unidad Orgánica** : Gerencia Administrativa de Amazonas

**Actividad del POI / Acción estratégica PEI** : AOI00155700052

**Denominación de la contratación** : Adquisición de once (11) equipos de ventiladores para las oficinas de la Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Santa María de Nieva y para la Fiscalía Provincial Penal de Condorcanqui del Distrito Fiscal de Amazonas

#	CLÁUSULAS
I	<p><b>FINALIDAD PÚBLICA</b></p> <p>El presente requerimiento es formulado con el propósito de contar con equipos de ventiladores para uso en oficinas de trabajo, que permitan garantizar un ambiente de comodidad y agrado al público usuario y población en general, que acuden a realizar diversos trámites y gestiones, en la Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar y en la Fiscalía Provincial Penal de la sede de Condorcanqui - Nieva del Distrito Fiscal de Amazonas.</p>
II	<p><b>ANTECEDENTES</b></p> <p>OFICIO N° 2276-2025-MP-DFA-FPP-CONDOR/EJMM emitido por la Fiscalía Provincial Penal de Condorcanqui donde solicitó la asignación de 06 ventiladores y con el OFICIO N° 0109-2025-MP-FN-FPEDVCMIGF-CONDORCANQUI, el Fiscal Provincial de la Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar y para la Fiscalía Provincial Penal de la sede de Condorcanqui pide 5 ventiladores, es así que conocedores de la problemática, se requiere la adquisición de 11 ventiladores.</p>
III	<p><b>ÁREA USUARIA</b></p> <p>Unidad Ejecutora 009: Ministerio Público - Gerencia Administrativa de Amazonas.</p>
IV	<p><b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>1. OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Fortalecer los medios y condiciones laborales, dotando de equipos que permitan mantener ambientes frescos y cómodos para los despachos de la Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Río Santiago - Yutupis y de Huampami - Cenepa del Distrito Fiscal de Amazonas.</p> <p><b>2. OBJETIVO ESPECÍFICO</b></p> <p>Adquirir equipos de aire acondicionado para la Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Río Santiago - Yutupis y de Huampami - Cenepa del Distrito Fiscal de Amazonas, para brindar las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades laborales del personal Fiscal del Ministerio Público</p>

V

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

La cantidad de equipos ventiladores a requerir es de once (11) equipos de ventiladores, para los despachos pertenecientes a las siguientes Fiscalías:

IT E M	DESPACHO	CANTIDAD DE VENTILADORES
1	Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Condorcanqui - Nieva del Distrito Fiscal de Amazonas	5
2	Fiscalía Provincial Penal de Condorcanqui - Nieva del Distrito Fiscal de Amazonas	6
<b>TOTAL</b>		<b>11</b>

Las características técnicas de los equipos ventiladores deben ser las siguientes:

<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>	
Denominación del bien	Ventilador de Torre
Voltaje	220V
Frecuencia	60Hz
Potencia	20 W a 50W máxima
Sistema	Movimiento Oscilante
Velocidades	3 a más velocidades

**Condiciones de Operación de los Equipos**

Los equipos de ventiladores deberán estar fabricados para soportar temperaturas de clima cálido, húmedo, y ambientes con bastante polvo.

Deberán contar con una excelente potencia e impulso de aire y funcionar en el nivel de voltaje de 220V y frecuencia de 60 Hz.

**Embalaje y Rotulado**

Embalaje Primario: Las piezas a ensamblar estarán envueltas en film alveolar y empaquetados en poliestireno expandido (Tecnopor).

	<p>Embalaje Secundario: caja fabricada con material de cartón de tipo ondulado y/o corrugado, que será contenido solo con 01 unidad de ventilador.</p> <p>Rotulado: etiquetados con la denominación del producto, características principales, número de serie y modelo.</p> <p><b>Normas Técnicas</b></p> <p>Para la adquisición de los equipos se tomará en cuenta las condiciones determinadas en la Norma Técnica peruana: NTP 281.900-2:2017.</p> <p><b>Impacto Ambiental</b></p> <p>Los equipos a ser suministrados, se requiere que estén ensamblados con componentes reciclables, y deberán consignar el certificado de eficiencia energética o etiqueta energética de la clase más eficiente posible (categorías A, B o C), sello Energy Star o sello fide.</p> <p><b>Transporte y Seguros</b></p> <p>Los equipos de ventiladores deberán ser trasladados en vehículos, debidamente protegidos ante los efectos de los rayos solares y/o lluvias.</p>
VI	<p><b>GARANTÍA COMERCIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La garantía por defectos de fábrica en los componentes, deberá ser mínimo de doce (12) meses, y serán contados a partir de la fecha de recepción de los bienes por parte del Almacén Central - Ministerio Público.</li> <li>• La garantía implicará el cambio del producto en caso de encontrarse en mal estado o tener fallas en su fabricación, los que serán reemplazados en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, sin costo alguno para el Ministerio Público ¿ Distrito Fiscal de Amazonas.</li> </ul>
VII	<p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona natural o jurídica, dedicada a la realización de actividades de comercialización de equipos electrónicos, eléctricos y/o afines.</li> <li>• Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) en estado de vigente y condición de habido</li> <li>• Estar inscrito en el RNP (Registro Nacional de Proveedores), como proveedor de bienes.</li> <li>• Contar con Código de cuenta interbancario (CCI) vigente, asociado con el RUC del proveedor.</li> <li>• No estar impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el estado.</li> </ul>
VIII	<p><b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p><b>1. LUGAR:</b></p> <p>La entrega de los equipos de ventiladores se realizará en el almacén central del Ministerio Público - Distrito Fiscal de Amazonas, sito en el Jr. Ángela Sabarbeín S/N AA.HH. Santa Rosa de Luya Urco - Chachapoyas - Amazonas.</p> <p>Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00am a 1:00pm y de 2:00pm a 5:00pm. Día de entrega fuera de los horarios establecidos o sábados y domingos; previa coordinación.</p> <p><b>2. PLAZO:</b></p> <p>El plazo de entrega de los bienes será máximo de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibido la notificación de la Orden de Compra.</p>
IX	<p><b>OTRAS OBLIGACIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con la entrega de los bienes materia del presente requerimiento, en forma total y oportuna, en las instalaciones indicadas en el punto 8.1, y de acuerdo con la descripción de las Especificaciones Técnicas Mínimas, establecidas, con las características técnicas ofertadas y aceptadas por el Ministerio Público.</li> <li>• EL CONTRATISTA correrá con todos los riesgos, costos y demás gastos relacionados con el traslado de los bienes, hasta el lugar convenido.</li> <li>• Mantener la condición de empresa habilitada para contratar con el Estado durante todo el período de duración del proceso de contratación.</li> </ul>

X	<p><b>SUBCONTRATACIÓN</b></p> <p>EL CONTRATISTA, no podrá ceder, parcial o totalmente su posición contractual, para el cumplimiento de las obligaciones que asuma; siendo de su exclusiva responsabilidad, la ejecución y cumplimiento de las obligaciones fijadas en el mismo y en los documentos que la conforman.</p>			
XI	<p><b>RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD</b></p> <p><b>1. RECEPCIÓN:</b></p> <p>La recepción de los equipos lo dará el responsable del Almacén Central del Ministerio Público - Gerencia Administrativa de Amazonas.</p> <p><b>2. CONFORMIDAD:</b></p> <p>La conformidad lo otorgará la Gerencia Administrativa de Amazonas, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibido los bienes, previo informe técnico emitido por el personal responsable de la verificación del cumplimiento de las características técnicas mínimas (personal electricista) de la entidad. De acuerdo a lo establecido en el numeral 144.3 del artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>			
XII	<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria - Gerencia Administrativa de Amazonas y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En atención a lo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>Se efectuará mediante abono directo en la respectiva cuenta consignada por EL CONTRATISTA, registrado en el Sistema Financiero Nacional, mediante Transferencia de Fondo Interbancario, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su Código de Cuenta Interbancaria (CCI), para su registro y validación, mediante</p>			
XIII	<p><b>PENALIDADES POR MORA</b></p> <p>Si, EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el MINISTERIO PÚBLICO le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula; previsto en el numeral 120.1. artículo N.º 120 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <table border="1" data-bbox="288 1245 748 1453"> <tr> <td data-bbox="288 1245 512 1350" rowspan="2">Penalidad Diaria =</td> <td data-bbox="512 1245 748 1350">0.10 x monto</td> </tr> <tr> <td data-bbox="512 1350 748 1453">F x plazo</td> </tr> </table> <p>Donde: F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicio. F = 0.40</p>	Penalidad Diaria =	0.10 x monto	F x plazo
Penalidad Diaria =	0.10 x monto			
	F x plazo			
XIV	<p><b>RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b></p> <p>En atención al numeral 144.9 del artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley que dice: <i>en los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.</i></p>			
XV	<p><b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Conforme al numeral 81.1 del artículo 81, de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden pactar la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 82 y dentro de los plazos de caducidad establecidos en el artículo 84 de la misma Ley.</p>			

XVI	<p><b>CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>EL CONTRATISTA, deberá mantener reserva absoluta y estará prohibido de revelar información a terceros, esta obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante el ejercicio de la prestación y la información producida una vez que se haya concluido la entrega de los bienes.</p>
XVII	<p><b>RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b></p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</li> <li>- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</li> <li>- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.</li> </ul>
XVIII	<p><b>CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b></p> <p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a el comité del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>[1]</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>[2]</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p> <p>[1] Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>[2] Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
XIX	<p><b>GESTIÓN DE RIESGOS</b></p> <p>Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.</p>

-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaría